



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

20 DIC. 2005

Folio N° 2322

LA PLATA,

Visto el Expediente N° 4061-133493/05, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de carne picada con hasta 10% de grasa como máximo, carnaza trozada y puchero, con destino a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Nota de Pedido Nro. 779/05, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA Nro. 63 de fecha 15.12.05, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura de fs. 120 y demás documentación acumulada;

Que se recibieron ofertas de las firmas:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma DELLE DONNE Y CIA. S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO (**\$ 108.801,00**), cotiza solamente el Ítem. 2, no cumplimenta con los art. 12º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones.-

OFERTA N° 2: Perteneciente a la firma FRIGOLAR S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**\$ 181.394,00**), presenta garantía de oferta mediante póliza de seguros de caución Nro. 85545 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 9.070,00.-

OFERTA N° 3: Perteneciente a la firma CARNES YAMUNI S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$ 169.268,00**), presenta garantía de oferta mediante póliza de seguros de caución Nro. 456.447 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 8.500,00.- Que habiéndose realizado el correspondiente llamado a Licitación Privada, y a vista de que los precios cotizados superan el justiprecio establecido a fs. 1 con fecha 19.12.05, se solicitó mejora de los mismos a la firma CARNES YAMUNI S.A., que no mejora sus precios unitarios ofrecidos para la Licitación Privada Nro. 63, según consta en acta de mejora de fs. 123; Que a fs. 126, la CONTADURIA GENERAL, a solicitud de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, amplia el compromiso contable establecido a fs. 3 de \$ 167.294,00 a \$ 169.268,00;

Que como resultado de lo actuado, la propuesta perteneciente a la firma CARNES YAMUNI S.A., para los Ítems. 1/3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$ 169.268,00**); resulta de menor precio y se ajusta al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2323

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 63 efectuada con fecha 15.12.05; acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura de fs. 120 y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Rechazase la oferta de la firma DELLE DONNE Y CIA S.R.L., por no cumplimentar con los art. 12º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese la provisión de lo solicitado, a favor de la firma **CARNES YAMUNI S.A.** Ítems. 1/3, por menor precio, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 169.268,00).-

FORMA DE PAGO: FACTURACION SEMANAL –los días viernes- CON PAGO A SIETE (7) DIAS DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del articulo anterior será atendido con imputación a la U.E. 50415; Fin. 05; Secc. 1; Sect. 01; Inc. 02; P.Ppal. 08; P.Parc. 02; Apart. 00; del P.V. "RACIONAMIENTO Y AL...".-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva orden de compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta ultima sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería, a sus efectos.-

Dr. CARLOS R. ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA